

Santiago, 24 de agosto de 2021
G N°2279

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL/ Convocatoria a
Junta Extraordinaria de Accionistas

Señor Presidente:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. (“AFP HABITAT” o la “Sociedad”), sociedad inscrita bajo el N° 51 en el Registro de Valores que lleva esa Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente comunica, en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

El Directorio de AFP HABITAT, en sesión extraordinaria de esta fecha, ha tomado conocimiento de una carta de Administradora De Inversiones Previsionales SpA, en representación de Inversiones Previsionales Dos SpA e Inversiones Previsionales Chile SpA, accionistas que representan más del 10% de las acciones de AFP Habitat, en la que señala que conforme a las decisiones que Inversiones La Construcción S.A. (“ILC”) ha adoptado en conjunto con Prudential Financial Inc. (“Prudential”) respecto a una nueva estructura para la AFP HABITAT cuyo propósito es lograr una mayor flexibilidad en los negocios que actualmente la Sociedad desarrolla en Perú y Colombia, de modo que los resultados de AFP HABITAT reflejen sólo su actividad de administradora previsional en Chile y no se vean afectados por las otras actividades que la Sociedad está desarrollando dentro de su giro, como asimismo para evitar las restricciones que se impone a una entidad regulada para poder evaluar, adquirir y/o desarrollar nuevos negocios en Latinoamérica, se ha analizado un reordenamiento societario que se materializaría a través de la división de AFP HABITAT en dos sociedades: la actual Sociedad, que mantendría la operación de la administradora en Chile, y una nueva sociedad anónima abierta que se constituiría al efecto bajo el nombre de “Administradora Americana de

Inversiones S.A.”, la cual fundamentalmente sería la controladora de AFP Habitat en Perú, de AFP Colfondos en Colombia y de activos inmobiliarios de la sociedad.

En razón de ello ADMINISTRADORA DE INVERSIONES PREVISIONALES SpA en su calidad de representante legal de “Inversiones Previsionales Dos SpA” e “Inversiones Previsionales Chile SpA” –accionistas principales de AFP HABITAT– y de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 N° 3 de la Ley 18.046, solicitó al Directorio de AFP HABITAT convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A., con el objeto de tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1.- Dividir la Sociedad, creando y constituyendo a partir de ésta una nueva sociedad anónima que se denominaría “ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A.” o el nombre que determine la Junta (la “Nueva Sociedad”), sobre la base de los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2021 y los demás antecedentes referidos en el art. 147 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, asignándose en dicho proceso a la Nueva Sociedad los activos y pasivos singularizados en el anexo a la presente (la “División”).
- 2.- Aprobar el balance y el estado de resultados de la Sociedad al 30 de junio de 2021, revisados por KPMG Auditores Consultores Ltda, y los demás antecedentes de la división de acuerdo con lo dispuestos en los arts. 94 y 95 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el artículo 147 y siguientes de su Reglamento y la demás normativa aplicable a la operación.
- 3.- Determinar el capital social de la Nueva Sociedad, y la asignación de activos, pasivos y patrimonio a ella, y la forma y modalidades de entrega de los mismos.
- 4.- Acordar la distribución del patrimonio de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A., incluyendo su cuenta de capital pagado, entre ella y la Nueva Sociedad.
- 5.- Acordar la inscripción de la Nueva Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- 6.- Acordar que las normas relativas a los directores independientes, comité de directores y las del Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas se apliquen a la Nueva Sociedad desde su constitución.
- 7.- Aprobar los estatutos sociales de la Nueva Sociedad, los que podrán ser distintos a la Sociedad que se divide, para cuyo efecto la Junta podrá acordar todas las cláusulas, pactos y estipulaciones que estime necesarias o conveniente incluir en los mismos, especialmente establecer el nombre, domicilio, duración y objeto de la nueva sociedad; convenir en su capital social y la forma, oportunidad y modalidades de su entero; los derechos y obligaciones que confieren las acciones a sus titulares, incluyendo el derecho que el artículo 71 bis de la Ley 18.046 confiere al controlador de la sociedad; la composición, requisitos, duración, reemplazo, facultades, remuneración y régimen de funcionamiento del Directorio y de sus miembros; los quórum, atribuciones, funcionamiento, actas de reuniones y épocas de celebración de

las juntas de accionistas; normas sobre los fiscalizadores de la administración social, gerentes, apoderados, balances, distribución de utilidades, dividendos, disolución y liquidación de la Sociedad; facultades y funcionamiento de los liquidadores, arbitraje y cualesquiera otra norma estatutaria pertinente, incluso aquellas que regirán al directorio provisorio o primer directorio de la Sociedad y toda otra necesaria para legalizar y dejar debidamente constituida la Sociedad.

- 8.- Fijar las modalidades y la fecha en que se materializará la emisión, distribución y entrega de las acciones de la Nueva Sociedad entre los accionistas de AFP HABITAT S.A.
- 9.- Modificar los estatutos de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. a efectos de reflejar en ellos la disminución del capital social con motivo de la distribución de su patrimonio a consecuencia de la división.
- 10.- Establecer las condiciones suspensivas a las cuales quedarán sujetos los acuerdos que se adopten conforme los números anteriores y establecer la forma en que se acreditará el cumplimiento de las mismas y la fecha desde la cual tales acuerdos surtirán sus efectos.
- 11.- Designar a los integrantes del Directorio Provisorio de la Nueva Sociedad y a los auditores externos para su primer ejercicio social.
- 12.- Facultar ampliamente al Directorio y/o al Gerente General de la Sociedad para que resuelvan e implementen todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos que se adopten en la Junta.
- 13.- En general, adoptar todos los demás acuerdos que la Junta estime necesarios o convenientes para materializar y llevar adelante la División, la constitución de la Nueva Sociedad y la reforma de estatutos de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES HABITAT S.A. y demás acuerdos relacionados que se adopten; pudiendo otorgar al efecto los poderes que considera necesarios, con las más amplias facultades y sin restricción alguna.-

El Directorio de AFP HABITAT con esta misma fecha acordó citar a la expresada Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, a realizarse en el Auditorio del Edificio Cámara Chilena de la Construcción, calle Marchant Pereira N°10, 2° piso, Providencia, Santiago, en tanto las resoluciones de la autoridad sanitaria lo permitan y de lo contrario se realizará mediante el uso de medios tecnológicos que garanticen (i) la identidad de los accionistas y apoderados, (ii) la participación de la CMF y/o Superintendencia de Pensiones (SP) en caso que quisieran asistir y (iii) la simultaneidad o secreto en las votaciones que se efectúen y que la totalidad de los antecedentes en que se fundan las proposiciones de acuerdo que se someterán al conocimiento de dicha Asamblea estén disponibles para los accionistas en la página web: www.afphabitat.cl.-

En caso de que la junta extraordinaria de accionistas se deba realizar por medios

tecnológicos, en los respectivos avisos de citación a la junta y en la página web <https://inversionistas.afphabitat.cl/juntas-accionistas>, informaremos a los accionistas y a esa Comisión, los sistemas de participación que se implementarán, garantizando así, de acuerdo a la normativa vigente, la correcta realización de la junta.

Saluda atentamente a Ud.,

Alejandro Bezanilla Mena
Gerente General

cc./ Superintendencia de Pensiones